

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

115**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, de 20 de abril de 2026, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector SUZ II-5 del PGOU, de Villanueva del Pardillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer alternatively recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 22 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(02/6.299/26)

